



RESOLUCION No. 316 DE 2013

(05 SEP 2013)

Por la cual se adjudica el proceso de MAYOR CUANTÍA No. 03 de 2013,

EL SUBGERENTE DE MERCADEO Y VENTAS DE LA LOTERIA SANTANDER EN FUNCIONES DE GERENTE GENERAL,

Página 1 de 2

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias en especial las conferidas por la ley 643 de 2.001, el acuerdo de Junta directiva de la **LOTERIA SANTANDER** número 012 de 2012 (manual interno de contratación), y la resolución de la **LOTERIA SANTANDER** 312 de septiembre 4 de 2013 y demás disposiciones legales concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la **LOTERIA SANTANDER** el día 8 de enero de 2013, inicio el proceso contractual de mayor cuantía cuyo objeto lo constituye: "Contratar la impresión, suministro y transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (245.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES), de cincuenta (50) formularios cada uno para un total de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (12.250.000) formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes en forma manual, que opera en el Departamento de Santander; así como la impresión, suministro y transporte de UN MILLON OCHENTA MIL FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS) de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES(162.000.000) de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander.
2. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dio aplicación al acuerdo numero 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación) para los procesos de mayor cuantía dado el presupuesto oficial.
3. Que al desarrollo del proceso se le dio la Publicidad debida, habiéndose publicado los documentos del proceso en la página web de la Entidad.
4. Que dando cumplimiento al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día jueves veintidós de agosto (22) de agosto de 2013 siendo las 10. a.m. se efectuó el cierre del proceso, habiéndose presentado propuesta por las firmas:

FIRMA	HORA
CADENA S.A.	9.58 A.M.
UNION TEMPORAL DITAR DATALASER	

5. Que producido el cierre del proceso, la Entidad de conformidad con lo consagrado en el pliego de condiciones capítulo V numerales 5.2, 5.3 y 5.4 especialmente, debía procederse a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas, para lo cual mediante resolución número 056 de fecha 30 de enero de 2013 designó las comisiones encargadas de efectuar la verificación, evaluación y calificación de la propuesta.
6. Que la verificación jurídica señaló lo siguiente en su parte concluyente: "Las Propuestas presentadas por las firmas **CADENA S.A** y **UNION TEMPORAL DITAR DATALASER**, cumplieron con los requisitos habilitantes y de clasificación por lo tanto podrán ser objeto de calificación por parte del comité asesor y evaluador".
7. Que la comisión encargada de la verificación de la parte financiera en el informe presentado señaló: que: "Los proponente cumplen con los requisitos de capacidad financiera solicitadas en los pliegos de condiciones por tanto la propuestas están habilitadas".
8. Que el comité encargado de la evaluación y calificación técnica y económica presentó su informe de evaluación económica y técnica, la cual arrojó el siguiente resultado sobre un total de 1.000 puntos:"



RESOLUCION No. 316 DE 2013

(05 SEP 2013)

Por la cual se adjudica el proceso de MAYOR CUANTÍA No. 03 de 2013,

EL SUBGERENTE DE MERCADEO Y VENTAS DE LA LOTERIA SANTANDER EN FUNCIONES DE GERENTE GENERAL,

Página 2 de 2

"Dada la verificación y análisis de las propuestas habilitadas se obtienen los siguientes puntajes:

Cadena S.A.: 842.80 Puntos

Unión temporal Ditar - Datalaser: 1.000 Puntos

8.- Que siguiendo el procedimiento respectivo señalado en el manual interno de contratación, las calificaciones fueron puestas a disposición de los oferentes en la página web de la entidad

11. Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones a los informes de evaluación no se presentó observación alguna a los mismos, como consta en la certificación expedida para el efecto por el Subgerente de Mercadeo y Ventas de la entidad fecha jueves 29 de agosto de 2013.

12. Que teniendo en cuenta los informes de evaluación respectiva y el desarrollo del, proceso en general, la administración:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para: la impresión, suministro y transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (245.000) FORMATOS DE FORMULARIO MANUAL (TALONARIOS MANUALES), de cincuenta (50) formularios cada uno para un total de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (12.250.000) formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes en forma manual, que opera en el Departamento de Santander; así como la impresión, suministro y transporte de UN MILLON OCHENTA MIL FORMATOS DEL FORMULARIO ÚNICO ESPECIALIZADO (ROLLOS TÉRMICOS) de Ciento Cincuenta (150) Formularios cada uno, para un total de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES(162.000.000) de formularios oficiales destinados al Juego de Apuestas Permanentes de forma sistematizada que opera en el Departamento de Santander, a la **UNION TEMPORAL DITAR – DATALASER**, de la ciudad de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: La firma favorecida, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato entre el viernes 6 al martes 10 de septiembre de 2013.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido, haciéndole saber que en contra del presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez legalizado el correspondiente contrato, proceder a efectuar la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta a quienes participaron en el proceso de selección.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA
Subgerente de Mercadeo en funciones de Gerente General

Proyecto: Jaime Hernández Osorio